

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

6493 *Resolución de 12 de marzo de 2026, de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 11 de febrero de 2026.*

Por Resolución de 11 de febrero de 2026 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se anunció convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, puestos de trabajo en este departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el artículo 52 del Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el artículo 127 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, y la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

El viernes 6 de marzo se celebraron las entrevistas contempladas en la base cuarta de la convocatoria y a tal efecto se emitió el informe correspondiente de la valoración de las competencias profesionales evaluables recogidas en el anexo I de la convocatoria. En dicho informe se especifican tanto los criterios de idoneidad, competencia profesional y experiencia, así como los méritos y capacidades que el candidato propuesto reúne para el desempeño del puesto de trabajo.

Acreditada la observancia del procedimiento establecido en el título III, capítulo III, del citado reglamento, así como el cumplimiento por parte del candidato de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelve la referida convocatoria como a continuación se indica:

Se adjudica el puesto al funcionario en los términos que se expresan en el anexo I conforme a lo establecido en el artículo 127.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo. El nombramiento tendrá una duración máxima de cinco años, que podrá ser renovable por períodos idénticos, a propuesta del órgano competente para la designación, siempre que la persona designada mantenga los requisitos para el nombramiento y no obtenga evaluaciones negativas en el desempeño de su función.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48, al que remite el 57, del reglamento general antes citado.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, 12 de marzo de 2026.–El Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, José Antonio Santano Clavero.

ANEXO I

S. DE E. TRANSPORTES Y MOVIL. SOSTENIBLE-D.G. DE CARRETERAS

S.G. DE COORDINACIÓN

Puesto adjudicado			Puesto de procedencia		Datos personales adjudicatario/a				
N.º orden	Puesto	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia, localidad	Nivel	Apellidos y nombre	NRP	GR/SB	Cuerpo o escala	Situación
1	S. DE E. TRANSPORTES Y MOVIL. SOSTENIBLE D.G. DE CARRETERAS. S.G. DE COORDINACIÓN. SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL (5216035). MADRID/MADRID.	30	MINISTERIO TRANSPORTES Y MOV. SOSTENIBLE. S. DE E. TRANSPORTES Y MOVIL. SOSTENIBLE. D.G. DE CARRETERAS. S.G. DE COORDINACIÓN. MADRID/MADRID.	28	DÁVILA BLÁZQUEZ, GABRIEL.	**50	A1	C. ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL E.	AC

Cuerpos o escalas:

Adscripción a Administraciones Públicas (AD):

* A3: Administración del Estado Autonómica y L.

Titulaciones: